

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

OF. NÚM. CEY-LX-316/2013

DIP. RICARDO ANAYA CORTÉS. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. PRESENTE.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo señalado en el Artículo Segundo Transitorio de la Minuta de Decreto por medio de la cual el H. Congreso del Estado de Yucatán, aprueba en sus términos la Minuta con *Proyecto de Decreto de fecha 11 de diciembre del año 2013, con la que se reforman los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Minidos Mexicanos, en materia de energía, enviada por esa Honorable Cámara, me permito remitir a Usted un ejemplar del Diario Oficial del Gobierno del Estado que contiene la Minuta aprobada por el Pleno de este H. Congreso en sesión Ordinaria celebrada el 15 de diciembre del año en curso y publicada con esta misma fecha.

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

à 15 de diciembre de 2013. Mérida.

> LX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO YUCATAN

DIP. FRANCISCO ALBERTO TORRES RIVAS.

ȚRRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

LA MESA DIRECTIVA